ADENDA No. 2
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA UAESP-SAMC-006-2025

Objeto: "*SAF-091 Implementación y puesta en marcha de Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP".*

El artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la Modificación de los pliegos de condiciones, así:

> *''La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) de anticipación."*

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la Plataforma Secop II y con base en las observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo es preciso:

PRIMERO: Modificar el indicador financiero de capital de trabajo, el cual quedará de la siguiente manera:

Capital de trabajo: Equivalente al 35% del presupuesto oficial.

SEGUNDO: Publicar los formatos de los requisitos ponderables concomitante con la presente adenda así:

FORMATO 7- ACTIVIDADES ADICIONALES
FORMATO 8 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 9 - EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

En los anteriores términos se emite la Adenda No. 2 al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No UAESP-SAMC-06-2025 la cual cobra efectos jurídicos a partir de su publicación en el Secop II.

Elaboró: Liliana Angelica Ramírez / Abg. Subdirección de Asuntos Legales